



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Ello la suficiencia que se requiere acreditada con la compe-
tente Carta & Examen; Que a este han de ser admitidos todos los
que le pretendan, sin que les obste la falta de los requisitos de
Aprendizaje, oficialia, domicilio ni otro alguno q. prescriban las
ordenanzas del oficio que intenten exercer con lo demás q. con-
tiene; Que se leyo a la letra: Y la Ciudad en su inteligencia
no se guarde, y cumpla, y para los casos q. ocurran se ponga
en el libro corriente de Cartas R. Contestandose a Tho-
mas Intendente.

Del Dñ. vobro ventura
de las Casas de los Propios

Quise oficio que dixise el Sr. Intendente a
esta R. Justicia Ayuntamiento y Junta de Propios su fha veinte
del corriente en q. incluye un Exemplar de la R. Cedula de
S. M. y S. R. del Consejo; Mandando se vendan en publica
subasta todas las Casas que pertenecen y posehen los Propios
y Arbitrios del Reino precediendo tasacion de ellas y aprobacion
del remate por los respectivos Intendentes, con lo demás q. con-
tiene de la q. se hizo relacion = Y la Ciudad acordado se guarde y
cumpla como lo tiene resuelto en Cavildo de tres del q. fize
en el q. se vio igual R. Cedula comunicada al Sr. Corregidor M.
terino: Y se contesto a su pnia haverse recibido anteriormente